

ANEXO A

REGLAMENTO PARA LA CONSIDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE CARRERAS DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y acreditación de créditos que se estipulan en los planes de estudio de las carreras del Instituto de Tecnología e Ingeniería.

Asimismo, este reglamento establece las condiciones y el procedimiento para la gestión de créditos.

Artículo 1. Definición de crédito

Un Crédito es la unidad utilizada para valorar la significatividad de la actividad respectiva del estudiante en función de las competencias profesionales, académicas, formativas y sociales que se espera que desarrolle como parte del perfil de egreso.

Artículo 2: Propósitos del sistema de créditos

- Favorecer que los y las estudiantes transiten por espacios de formación práctica.
- Propiciar el reconocimiento de diversas trayectorias en función de las posibilidades de cada carrera en particular y de los intereses y necesidades de los y las estudiantes
- Considerar múltiples experiencias que pueden construirse en diversos ámbitos formativos.
- Actualizar la oferta formativa de las carreras en función de las características del campo de conocimiento.

Artículo 3: Actividades susceptibles de reconocimiento

A efectos de aplicación del presente Reglamento, se considerarán exclusivamente las actividades enmarcadas en las categorías establecidas por dichos planes:

- Espacio de Integración Curricular
- Actividades formativas académicas y profesionales
- Actividades sociales, culturales y deportivas en la Universidad
- Actividades formativas de docencia e investigación

Artículo 4: Aplicación del Sistema de Créditos

La unidad de crédito se aplicará en función de esta valoración a diferentes tipos de actividades o dispositivos que contribuyan a la formación integral de futuros profesionales. Cada carrera dispondrá de un catálogo oficial donde se listen los



dispositivos organizados por las categorías antes mencionadas, las características de los mismos, requisitos y cantidad de unidades que se otorgan.

Artículo 5. Criterios para la asignación de créditos

A los fines del otorgamiento y acreditación, las actividades se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios según aplique en cada caso:

- Relevancia de la entidad organizadora
- Duración total en horas
- Pertinencia y vínculo con la formación específica y/o general
- Modalidad de participación del estudiante
- Aval y/o supervisión docente
- Certificación y/o evaluación de la actividad
- Dispositivos de seguimiento aplicados a la actividad
- Directores o responsables de los espacios donde se desarrolla la actividad
- Características del o los productos/servicios que se desarrollen
- Informes respectivos
- Resultados de la participación

Artículo 6: Definición sobre la asignación de créditos

La dirección de la carrera en conjunto con la comisión de carrera serán los responsables de la evaluación y definición de los créditos a otorgar a las/os estudiantes considerando las particularidades de cada caso y en función de los criterios establecidos en el artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 7: Catálogo Oficial de Créditos

Se establece como herramienta para facilitar y transparentar el proceso de oferta, validación y acreditación de créditos un catálogo que sea de acceso público y abierto.

La Dirección de Carrera será responsable de:

- Confeccionar un Catálogo Oficial de Créditos.
- Proponer periódicamente nuevas actividades que puedan formar parte del catálogo.
- Mantener y actualizar el catálogo de oferta de créditos.
- Validar el catálogo con la Comisión de Carrera respectiva.
- Confeccionar la lista de actividades y créditos a ofertar en cada inicio de cuatrimestre a partir de las existentes en el Catálogo Oficial de Créditos.
- Compartir y discutir dicha oferta con la Comisión de Carrera respectiva
- Difundir y hacer conocer entre la población estudiantil tanto la presente reglamentación como la oferta respectiva.

Si a partir de propuestas de estudiantes y/o docentes surgieran actividades o dispositivos que no se pueden encuadrar en el catálogo existente, se seguirá el siguiente procedimiento:



- El/la interesado/a deberá elevar nota con sus datos y las características de la actividad (tipo, lugar de desarrollo, horas de dedicación, contactos, tareas realizadas, forma de certificar el cumplimiento) a la Dirección de Carrera.
- Se convocará a la Comisión de Carrera para la evaluación de la propuesta.
- Una vez aprobada la actividad se podrá comenzar la acreditación de la misma a partir del siguiente período lectivo más próximo a la fecha de aprobación. No obstante se consideran válidas actividades en curso desde la fecha de solicitud de inclusión en el catálogo.

Artículo 8: Acceso a la oferta de Créditos

Para poder acceder al régimen de créditos previo al inicio del cuatrimestre y durante la semana de inscripción a materias el estudiante deberá formalizar la inscripción a la actividad en la cual pretenderá solicitar la acreditación respectiva.

Este proceso se realizará integramente desde el sistema SIU Guaraní de igual forma que se concretan las inscripciones a actividades curriculares del plan de estudios.

Para ello deberá utilizarse el mismo período de inscripción que la universidad abre para actividades curriculares según lo establecido en el calendario académico.

Si el estudiante identificara una oportunidad de créditos y el período de inscripción hubiese finalizado, podrá enviar nota a la dirección de carrera solicitando se considere una excepción mediante la cual se realice una inscripción fuera de término a la actividad en la cual desea acreditar.

Artículo 9: Proceso de Acreditación de Créditos

Para la acreditación de créditos se seguirá el mismo procedimiento que en las actividades curriculares, siendo el acta de regularidad el dispositivo oficial para dejar asentado que el/la estudiante completó la actividad a través de la cual solicita los créditos respectivos.

Para ello, será necesario que cada estudiante con interés en la certificación figure en el acta respectiva para lo cual debe haber procedido oportunamente a inscribirse siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 8 del presente reglamento.

Consideraciones importantes:

- Período de acreditación: se establecen como período de acreditación las fechas que según calendario académico corresponden al cierre de actas de cursada del período en curso y hasta el inicio del siguiente período lectivo (sin contar el período de verano). Cumplido este plazo, si el/la estudiante no presentó la documentación respectiva que permita verificar el cumplimiento de la actividad que desea acreditar, quedará ausente en el cierre definitivo de actas y tendrá que inscribirse nuevamente en otra convocatoria.
- Documentación para la acreditación: el/la estudiante deberá presentar un formulario según el formato que se indica en el Anexo I y acompañarlo con



documentación respaldatoria que sirva para demostrar la actividad realizada (originales y copias de certificados debidamente firmados, diplomas, constancias de participación, informe de pasantía, referencia a proyectos con datos concretos, etc.).

No se podrán acreditar actividades ya acreditadas a través de un sistema de equivalencias.

 Requisitos para la acreditación y requisito mínimo indispensable: cada actividad y/o dispositivo establece los requisitos para poder ser acreditados. Los mismos se informan en el catálogo oficial y serán validados al momento que el/la estudiante realiza la solicitud de acreditación. Por otra parte, se establece como requisito mínimo indispensable (para cualquier actividad del catálogo) haber cursado al menos un cuatrimestre completo y tener aprobada al menos una materia del plan de estudios.



ANEXO I: Formulario para el Reconocimiento y Acreditación de Créditos

Nombre y Apellido del estudiante:
Fecha: de a
Documentación que acompaña a la presente:
Observaciones: En caso de haber realizado un proyecto o práctica o similar
(debe figurar en la descripción) , completar la siguiente información: Nombre del curso / proyecto (debe ser el mismo que en el resumen):
Título/Tema:
Docente/s a cargo y/o responsable del curso/proyecto:
Breve descripción del curso/proyecto: